

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO VEINTICINCO (25) EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Once de Mayo de Dos Mil Diez, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NUMERO (24) VEINTICUATRO ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. -----
- 3.- ASUNTO RELATIVO A PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2010 DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. -----
- 4.- ASUNTO REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA A CELEBRAR CON EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA. -----
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REFERENTE A PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA SRA. MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. ALEJANDRO MERCADO OSUNA. -----
- 6.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REFERENTE A PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA SRA. EPIFANIA GONZALEZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. REFUGIO CABRERA DE LA RIVA. -----
- 7.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LA C. MARIA ASCENSIÓN VERDE LÓPEZ. -----
- 8.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE TIENDAS EXTRA, S.A. DE C.V. (TIENDA EXTRA EL RANCHITO). -----
- 9.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT-BAR A FAVOR DE FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V. -----
- 10.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V. -----
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar

Adrián Lizarraga Hernández de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Dieciocho Horas con Cuarenta Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO, MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS, LAZARO BETEME VALENZUELA, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AIDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, ALONSO SALAS ÁVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Veinticuatro Ordinaria de fecha Veintiseis de Abril de Dos Mil Diez, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Veinticuatro Ordinaria de fecha Veintiséis de Abril de Dos Mil Diez, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veinticuatro Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veinticuatro Ordinaria de fecha Veintiséis de Abril de Dos Mil Diez. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Veinticuatro Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Veinticuatro Ordinaria de fecha Veintiséis de Abril de Dos Mil Diez, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Primer Informe Trimestral de Actividades 2010 del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En cumplimiento a este punto, les comunico que la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, hizo llegar a Secretaría del Ayuntamiento, Informe Trimestral de Actividades a que se refiere el Artículo 96 Fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que comprende el periodo del día primero de enero al 31 de marzo de 2010; información que se les hizo llegar anexa al Citatorio de la presente Sesión; lo que se informa para efecto de que se asiente en el Acta levantada con motivo de esta Sesión.” -----

---- INFORME -----

**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
INFORME TRIMESTRAL AL H. AYUNTAMIENTO  
ENERO, FEBRERO Y MARZO 2010**

Guaymas, Sonora. A 27 de Abril de 2010

## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Lic. Graciela Ivett Guerrero Padrés, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir el Primer Informe Trimestral de actividades correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: "El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público", y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

### I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:

De conformidad con el artículo 223 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 147 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas y Capítulo III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas. A invitación de Oficialía Mayor, se participó en tres reuniones de trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración Pública Municipal 2009 – 2012, a efecto de realizar el análisis de propuesta para elaboración de la glosa de las cuentas públicas de la Administración Pública Municipal anterior correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008; adquisición de veintitrés unidades tipo patrulla y cuatro motocicletas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal a través del programa SUBSEMUN; análisis de propuesta para la realización de auditoría de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Guaymas y análisis de propuestas para la adquisición de seguro para vehículos y motocicletas adquiridos a través del programa SUBSEMUN.

En seguimiento al compromiso establecido para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, derivado de la sesión extraordinaria de cabildo número catorce, celebrada el día diez de Enero del año dos mil siete, durante la administración municipal anterior; punto número seis de la misma, así como la cláusula décima sexta del contrato administrativo para la concesión del servicio de recolección y traslado de basura, celebrado el quince de diciembre del año dos mil seis; para efectos de **inspeccionar, supervisar y verificar los servicios de recolección y traslado de basura**; se dio continuidad a los trabajos de supervisión y sondeo ciudadano a fin de inspeccionar, supervisar y verificar, si el servicio se está realizando de acuerdo a los términos pactados en el contrato, sobre todo en cuanto a la eficiencia y calidad. Durante el presente trimestre se realizaron tres supervisiones en las siguientes rutas:

1. Mediante oficio número OC-029/2010 de fecha 21 de Enero de 2010, se emitieron los resultados de la supervisión del servicio de recolección de basura, con la finalidad de evaluar el desempeño de los trabajadores mediante inspección ocular y sondeo de opinión ciudadana a través de la aplicación de entrevistas en las Colonias Golondrinas, Montelolita, Punta Arena y Termoeléctrica.
2. Oficio número OC-067/2010 de fecha 05 de Febrero de 2010, con la información de los resultados derivados de la supervisión realizada en la ruta que comprende las colonias Yucatán y la calle 10 desde el Panteón hasta la avenida 2, derivado de una queja presentada por la ciudadanía.
3. Oficio número OC-143/2010 de fecha 08 de Marzo de 2010, con la información de los resultados de la supervisión realizada en el sector centro de la calle 4 hasta la calle 20 entre avenida 6 y 13.

Asimismo, se solicito a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., dar respuesta al oficio número OC-108/2010 a fin de conocer las medidas tomadas por la empresa para atender las peticiones de la ciudadanía según el sondeo realizado durante el mes de Febrero del presente año.

**II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:**

En cumplimiento a la presente fracción, se realizó auditoría financiera número OCA-11/2010, con la finalidad de realizar el seguimiento del gasto presupuestal del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009; informando al titular de Tesorería Municipal y al Director de Egresos y Contabilidad los resultados obtenidos durante la verificación.

**III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:**

De conformidad a la recomendación emitida por el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, durante el presente trimestre la Comisaría Municipal de San Carlos, remitió para su análisis, copias de los recibos oficiales de ingresos y reporte de ingresos del mes de Diciembre de 2009, Enero y Febrero 2010. De la misma forma la Dirección de Ingresos, remitió copia del informe de recaudación del impuesto del dos por ciento sobre el servicio de hospedaje de los meses de Diciembre de 2009, Enero y Febrero de 2010. Asimismo, la Comisaría Municipal de Ortiz, remitió reportes de ingresos y egresos del mes de Diciembre 2009, Enero y Febrero 2010.

Durante el presente trimestre, se realizaron siete arquezos de fondo fijo de caja chica a las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal: tres arquezos a las cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos, y arquezos al fondo fijo de caja chica de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, y Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

**IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:**

Con la finalidad de verificar el respaldo documental del avance del programa de objetivos y metas del 4to. Trimestre de 2009; se realizó auditoría número OCA09/2010 a la Comisaría Municipal de San Carlos, auditoría OCA-14/2010 a la Dirección de Catastro Municipal, auditoría OCA15/2010 a la Dirección de Cobranzas y auditoría OCA16/2010 a la Dirección de Ingresos.

**V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:**

En el área de Auditoría Técnica de Obras, realizó verificaciones físicas a las siguientes obras públicas: Pavimentación Calle 1ra en Colonia Popular, Pavimentación en Circuito de Colonia Popular, Parque Recreativo Linda Vista, Parque Recreativo Las Torres (sección B), Pavimentación Calle Secundaria Técnica No. 59 en Colonia Fátima, Pavimentación en Calle Waskin en Colonia Fátima, Pavimentación de Avenida XVI en Colonia Fátima, Parque Recreativo Centinela (cubierta), Ampliación de Red de Drenaje Sector Preparatoria Vicam, Ampliación de Red de Drenaje Sector Escuela Vicam, Ampliación de Red de Drenaje Calle Severiano Puerta en Vicam, Ampliación de Red de Alcantarillado en Colonia 5 de Mayo, Ampliación de Red de Alcantarillado en Colonia Miguel Hidalgo, Ampliación de Red de Alcantarillado en Colonia Las Torres de Fátima, Ampliación de Red de Alcantarillado en Colonia Rinconcito de Fátima, Construcción de Cubierta de Lámina en C.A.M. 45-J, Construcción de Cubierta de Lámina en J.N. Ada M. Elflein, Construcción de Patio de Recreo en E.P. 24 de Febrero, Construcción de Cubierta de Lámina en J.N. Enrique González en Santa Clara, Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico y Rehabilitación de Infraestructura Hidrosanitaria en Calle 5 Colonia Rastro y Pavimentación y Rehabilitación de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria en Avenida XV de la Calle 20 y 21 en Sector Centro.

Participación en cinco actos de licitación de obra pública municipal para las siguientes obras: Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en Calle 16 parte alta Cerro del Vigía, Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico y Rehabilitación de Infraestructura Hidrosanitaria en Calle 5 Colonia Rastro, Construcción de pavimento con concreto hidráulico y

rehabilitación de red sanitaria en circuito calle 11 y avenida XIX parte alta Cerro el Vigía, Construcción de Pavimento con concreto hidráulico en acceso a Colonia Loma Linda, y Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones de concreto en avenida XIV entre boulevard Juárez y Calle final Colonia San Vicente.

Supervisión documental de diez expedientes técnicos de las siguientes obras: Parque Recreativo en Calle Nacori y paseo Centinela en Colonia Centinela, Construcción del Parque Recreativo Las Torres en Guaymas, Pavimentación de Calle 1ra. En Colonia Popular, Construcción de boulevard San German tramo Aeropuerto – Glorieta, Construcción de Vialidad de Acceso a Santa Clara, Rehabilitación de Agua Potable en Calle 33 Norte, Callejón Fortaleza y Calle Punta Arena en Colonia Punta Arena; Construcción de Andador Vehicular en Colonia Montelolita y Golondrinas, Construcción de Boulevard en Periférico Popular en Guaymas, Pavimentación Crucero – Paraje en Colonia Mirador y Pavimentación Circuito Cerro Gandareño (II Etapa).

*El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.*

En atención a oficio número DGIUE-152/10 de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, se remitió oficio número OC-106/2010, con la finalidad de informar, que con respecto a la instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios, se ha comisionado al C. Ing. Juan Carlos Medina Cruz como representante del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En seguimiento a inconformidades ciudadanas con respecto a la ejecución de la obra pública municipal, durante el presente trimestre se realizaron las siguientes actividades:

- Inspección y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, referentes a la construcción de calle o avenida en terreno destinado para área verde en Fraccionamiento Lomas de Cortes.
- Inspección de los trabajos llevados a cabo en la obra Construcción de Paseo del Mar y Regeneración Urbana en Sector Centro – Punta Arena.
- Inspección ocular en dique de contención construido por FONATUR conocido como Marina Guaymas, a efecto de determinar si dicha obra cuenta con todos y cada uno de los requisitos legales para su trámite como construcción, solicitando copia de los documentos que resulten indispensables para desahogar la inspección ordenada.
- Denuncia referente a las observaciones detectadas en la obra pavimentación del Circuito Vial, sector Oeste Cerro Gandareño.
- Denuncia referente a la petición planteada a Sindicatura Municipal sobre la construcción de pavimentación en propiedad privada.

**VI.- Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:**

Auditoría número OCA04/2010 a la Dirección General de Desarrollo Social, a fin de verificar equipo asignado al Observatorio Urbano y Módulo Interactivo de Comunicación.

Auditoría número OCA01/2010 a la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal para revisión del período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

Auditoría financiera número OCA-02/2010 en la Dirección de Egresos y Contabilidad, para revisión del período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

Auditoría número OCA-10/2010 en la Comisaría Municipal de San Carlos, para revisión de ingresos del 01 de Octubre del 2009 al 28 de Febrero de 2010.

Auditoría financiera número OCA-03/2010 para Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas del 01 de junio al 31 de Diciembre de 2009.

Auditoría financiera número OCA17/2010 al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del 01 de Octubre de 2009 al 28 de Febrero de 2010.

Auditoría número OCA-12/2010 al Sistema DIF Guaymas, a fin de dar seguimiento a las observaciones emitidas en la auditoría financiera número OCA84/2009.

Auditoría número OCA13/2010 a la Dirección de Egresos y Contabilidad, a fin de dar seguimiento de observaciones emitidas en la auditoría financiera número OCA72/2009.

Auditoría número OCA-06/2010 a la Dirección General de Desarrollo Social de los programas Hábitat 2009 y Espacios Públicos 2009.

Auditoría número OCA-05/2010 en la Dirección de Recursos Humanos a fin de verificar el registro del personal de nuevo ingreso al servicio médico.

Auditoría número OCA07/2010 a la Dirección de Recursos Humanos, para dar seguimiento al pago de pensión semanal a la C. Manuela Angulo de Yáñez.

Supervisión de las actividades operativas a la Coordinación General de Control Interno de Valores de Carnaval 2010, mediante oficio de comisión número OC-102BIS/2010.

*El soporte documental de dichas auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.*

**VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.**

Durante el desarrollo del presente trimestre, no se designaron auditores externos para las entidades paramunicipales por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:**

Durante el 4to. Trimestre del 2009, se designaron a los Comisarios Públicos, para las siguientes entidades paramunicipales:

- En atención a las facultades establecidas por el numeral 96 fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 21 Capítulo III del acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora, se designó para Comisario Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas al C.P. Rigoberto Áspera Hernández y en calidad de suplente al C.P. José de Jesús Martínez Rodríguez.
- De conformidad con el numeral 34 de los estatutos de la Sociedad de Participación Municipal Mayoritaria, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., se designó Comisario Público a la C. Edith Nájera Solís.
- De conformidad con el decreto de creación del organismo público descentralizado, Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, artículo 4 fracción VI, se designó Comisario Público al Ing. Juan Carlos Medina Cruz.
- Con fundamento al acuerdo de creación de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, en su artículo 12, capítulo III, se designó Comisario Público a la Lic. Alma Beatriz Espinoza Campos.

- Por último, se designó a la C. Lic. Rosa Gabriela Osuna García Comisario Público del Instituto de Festividades de Guaymas y al C. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo Comisario Público del Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora.

Lo anterior con el fin de cumplir con la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen las entidades que integran la administración pública paramunicipal, contando con una mejor apertura y visión a través de las funciones propias del Comisario Público.

**IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:**

**a) Todos los miembros del Ayuntamiento**

**b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policiacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y**

**c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.**

Durante el presente trimestre, se turnaron cuarenta y dos copias del formato de declaración de situación patrimonial a la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial y al Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, mediante oficios OC-071/2010 y OC-072/2010 respectivamente.

Se enviaron veintiocho oficios a servidores públicos obligados a presentar el formato de la Declaración de Situación Patrimonial y se recibieron diez formatos de Declaración de Situación Patrimonial en su modalidad de inicial y conclusión.

En oficio número OC-070/2010, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, dar continuidad a la entrega del informe semanal de movimiento de personal, a fin de estar en condiciones de mantener actualizado el padrón de servidores públicos obligados a cumplir con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial.

**X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.**

**De conformidad al programa anual de objetivos y metas 2010, la verificación de información de la Declaración de Situación Patrimonial, se realizará durante la actualización anual de la Declaración de Situación Patrimonial del mes de Junio del presente año.**

**XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.**

Con respecto a los trabajos de determinación de responsabilidad administrativa de la **Coordinación Jurídica** del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, durante el trimestre, se dio inicio a diecinueve procedimientos de responsabilidad administrativa, se concluyeron dieciséis procedimientos; se emitieron ochenta y ocho acuerdos, ciento cuatro notificaciones y dieciséis asesorías diversas a la ciudadanía. A la conclusión del trimestre, se encuentran en

proceso setenta y cuatro expedientes de determinación de responsabilidad administrativa, y un expediente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad al acuerdo de Coordinación Estado – Municipios, durante el trimestre, se diligenciaron tres exhortos turnados por la Dirección de General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General.

En atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, mediante oficio número OC-028/2010 de fecha trece de Enero del presente año, se envió copia debidamente cotejada de las constancias que integran el expediente número CMQ-56/08, tramitado ante este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En la **Dirección de Asuntos Internos**, se realizaron las siguientes actividades:

- Se dio inicio a cincuenta y ocho investigaciones para determinar la procedencia de responsabilidad administrativa del personal comisionado en las áreas de de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Secretarios de Acuerdos y Médicos Legistas; asimismo, se concluyeron dieciocho procedimientos, se dictaron dos recomendaciones a la Junta de Honor, Selección y Promoción, se realizaron cincuenta y cinco audiencias de ley, cuarenta y un constancias y se realizaron setenta y dos notificaciones.
- Se realizaron cuarenta y un operativos a efecto de vigilar el buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos.
- A principios del mes de Enero se dio por concluida la participación en el operativo Guadalupe Reyes, se participó en el operativo de las fiestas de Carnaval 2010 y a finales del mes de Marzo, se participó en la reunión previa al arranque del operativo de Semana Santa 2010.
- En oficio número AI-048/2010 de fecha 04 de Febrero 2010, se recomendó a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la impartición de cuatro cursos de capacitación a elementos de Seguridad Pública en los siguientes temas: Garantías Individuales, Ley 255 de Seguridad Pública del Estado de Sonora, Bando de Policía para el Municipio de Guaymas, Sonora; y Acondicionamiento Físico y Defensa Personal enfocado a sometimiento sin lesiones.
- En oficio número AI-048/2010Bis de fecha 04 de Febrero 2010, se remendó a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que a fin de prevenir accidentes o hechos lamentables en lo que comprende el Centro de Detención Municipal, instalar malla protectora en las ventanas situadas al lado del patio trasero de las celdas y la reinstalación de cámaras de seguridad en las celdas de detención para mujeres, sin que para ello se violen sus derechos humanos.

Al finalizar el trimestre, en la Dirección de Asuntos Internos, se encuentran en proceso de investigación ciento cuarenta expedientes de determinación de responsabilidad administrativa.

## **XII.- Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;**

Durante el presente trimestre de actividades, el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental realizó tres auditorías de supervisión de inventario de mobiliario y equipo de oficina a las siguientes dependencias o entidades de la administración pública municipal: Auditoría número OCA-08/2010 al Instituto de Festividades de Guaymas, auditoría número OCA-21/2010 a Sindicatura Municipal, auditoría número OCA-22/2010 a Dirección de Comunicación Social y auditoría número OCA-23/2010 a la oficina de Cabildo.

Derivado de las recomendaciones emitidas en el acta de resultados de la verificación física al inventario del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de fecha 20 de Enero del presente año, se envió oficio número OC-027/2010 a la Dirección de Recursos Humanos Materiales y Servicios de Oficialía Mayor con los formatos de movimientos de baja y traspaso de inventario a fin de solventar las observaciones emitidas en la supervisión de inventario del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:**

En sesión de cabildo número catorce del punto de acuerdo número siete de fecha veintiocho de Enero del presente año, se autorizó mediante sesión de Cabildo los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal.

Durante el presente trimestre y de conformidad a los lineamientos para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, se verificaron los siguientes proyectos: Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas y Manual de Organización del Instituto de Festividades de Guaymas.

Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal y el Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, fueron autorizados durante la administración anterior y en calidad de proyecto en revisión se encuentra el Manual de Procedimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;**

En la aplicación del programa **Buzón Ciudadano**, cuyo objetivo es crear un canal de comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, para expresar sus opiniones, comentarios, sugerencias, denuncias o cualquier aportación con un sentido de responsabilidad social y con la finalidad de alcanzar un nivel de excelencia en la implementación de políticas públicas y en el desempeño del servicio público municipal; durante el presente trimestre, se recogieron ciento cincuenta y ocho boletas de participación ciudadana incluyendo ciento veintiún evaluaciones de calidad y desempeño.

Durante el trimestre se realizó la instalación del Buzón Ciudadano en las comisarías municipales o delegaciones de las siguientes poblaciones: Ortiz, La Misa, Francisco Márquez, Pótam, San José de Guaymas y Santa Clara.

Con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, se realizó la actualización del Programa Contraloría Social y Programa Buzón Ciudadano, asimismo se diseñó el proyecto de participación para jóvenes de doce a quince años de edad en Contraloría Social.

**En la Dirección de Atención Ciudadana se** recibieron un total de mil quinientas peticiones ciudadanas; mismas que se canalizaron a la dependencia correspondiente para su atención.

Con respecto a la aplicación del Programa **¡Que Suene Fuerte! Tu Colonia**, la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con Presidencia Municipal, realizaron cambios estructurales al programa y a partir del mes de abril del presente año, su aplicación consistirá básicamente en participar en la captación de peticiones ciudadanas en los eventos públicos del Ing. César Adrián Lizárraga Hernández Presidente Municipal, asimismo coordinar esfuerzos para el buen desarrollo de la Feria Familiar y otros programas de vinculación ciudadana. Durante el trimestre, se visitó la Colonia Cantera, Colonia Misión del Sol, 05 de Mayo, Golfo de California, Gil Samaniego, Guaymas Norte, Fraccionamiento Linda Vista y Ejido Francisco Márquez.

**XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;**

El Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, participó en el acto de entrega – recepción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Junta de Honor, Promoción y Selección del Ayuntamiento de Guaymas.

**XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;**

A encomienda del Sr. Presidente Municipal, Ing. César Adrián Lizárraga Hernández, se realizó visita a la ciudad de Hermosillo, Sonora a las oficinas del Ejecutivo Estatal a entrevista con el Lic. Luis Erasmo Terán Balaguer Jefe de Oficina del Gobernador del Estado Lic. Guillermo Padrés Elías, para realizar la invitación formal al programa "TU GOBERNADOR EN TU COLONIA".

Inauguración de la "Jornada Oftalmológica y de Optometría" en las instalaciones de CONALEP Guaymas acompañando al C. Presidente Municipal, Ing. César Adrián Lizárraga Hernández.

Visita a las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado y a las oficinas que ocupa la Dirección de Bienes y Concesiones del Estado para tratar asuntos relacionados con el Departamento Jurídico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Participación en la 1ra. Reunión de Contralores Estado – Municipios Región Sur.- en Ciudad Obregón, Sonora los días 11 y 12 de Febrero de 2010, con el siguiente programa: Módulo de Atención y Orientación de ISAF "Solventación de Observaciones", Investigación e Integración de Expedientes, Principios Básico de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, resultados de inspectores ciudadanos, Seguimiento y Control de Obra Pública, Inteligencia Emocional en el Servidor Público, y Taller de Responsabilidad Administrativa.

Visita a la oficina de Bienes y Concesiones en la ciudad de Hermosillo, para entrega de informe de autoridad y asesoría respecto a expediente en trámite en la Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Visita a las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, Dirección de Responsabilidades Administrativas, para solicitar dictamen o conclusión de observaciones relacionadas con la obra "Paseo del Mar" y entrega de requerimientos de información del programa FAISM y FORTAMUN relacionadas con el seguimiento a la cuenta pública.

Visita a las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y Secretaria de la Contraloría General del Estado para entrega recepción de diversos documentos relacionados con las actividades del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

3ra.Reunión Regional de Contralores Estado – Municipios, Sierra Centro, en el municipio de Yecora, Sonora los días 25 y 26 de Marzo del presente año.

Participación en el Taller Intersectorial Municipal 2010.

Reunión Estatal informativa en la ciudad de Hermosillo, sobre la presentación de los Lineamientos de la Cuenta Pública Municipal 2009 e información trimestral 2010.

Banderazo de inicio de entrega de material del programa "Piso Firme" en la Delegación San José de Guaymas.

Participación en la campaña de descacharrización en la Colonia Cantera, a invitación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Asistencia a la sesión extraordinaria número uno para la instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, así como la designación del Director General.

Primera y Segunda Feria Familiar "Juntos Podemos" acompañando al Sr. Presidente Municipal Ing. César Adrián Lizárraga Hernández y demás titulares de dependencias en sector Guaymas Norte y en Ejido Francisco Márquez.

Participación en la entrega de la obra del Parque Recreativo Las Torres en la Colonia Guaymas Norte.

Asistencia a la instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios.

Participación en la ceremonia de entrega de apoyos a damnificados de las tormentas tropicales Henriett y Julio.

En representación del Sr. Presidente Municipal, Ing. César Adrián Lizárraga Hernández, se participó en el primer encuentro de niños lectores de la zona escolar 052 del Programa Nacional de Lectura “Vamos todos a Leer” realizado en la escuela Adolfo de la Huerta.

Arranque del Operativo de Seguridad Pública de Semana Santa 2010 y entrega de veintitrés patrullas nuevas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Reunión informativa del Programa Agenda desde lo Local y Sistema de Indicadores de Desempeño SINDES.

Inauguración del Parque Recreativo “Linda Vista” en la colonia del mismo nombre.

Reunión Estatal informativa a Municipios sobre la presentación de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2009 e Información Trimestral 2010, en atención a invitación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en Hotel Araiza Inn de Hermosillo Sonora.

#### **XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;**

Durante el presente trimestre, se remitió al Ayuntamiento el informe de trabajo correspondiente al 4to. Trimestre del ejercicio 2009; a la Dirección de Contabilidad y Egresos el informe del avance programático de objetivos y metas del 4to. Trimestre 2009 y a Presidencia Municipal los informes de los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 2010.

A solicitud de Sindicatura Municipal y en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012, mediante oficio número OC-157/2010 de fecha 18 de Marzo, se remitió programa específico de trabajo del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para el ejercicio 2010.

#### **XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;**

##### **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora**

En seguimiento a la solventación de observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) a la cuenta pública del ejercicio 2008, referente al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISM), se solicitó a la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, realizar las gestiones necesarias y remitir el soporte documental para la solventación de las observaciones.

Derivado de las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) con respecto a la cuenta pública del ejercicio 2008, se solicitó a las dependencias de la Administración Pública Municipal, realizar las acciones necesarias tendientes a solventar las observaciones y remitir a la brevedad posible el soporte documental de las mismas a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En oficio número OC-144/2010 de fecha 09 de Marzo del presente año y oficio número OC-152/2010 de fecha 12 de Marzo del presente año respectivamente, se remitió al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la solventación de todas y cada una de las observaciones de la cuenta pública del ejercicio 2008 incluidos en el oficio número OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/192/2010, referente a los Recursos Federales Transferidos y ejercidos a través del Ramo 33, correspondientes a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Oficio número OC-062/2010 al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora, en atención a oficio número OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/192/2010, a fin de informar, que se hizo del conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, el estatus de las observaciones de la Cuenta Pública 2008 en las cuales se incluyen las observaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para que procedan a su solventación.

Mediante oficio se requirió a las dependencias de la Administración Pública Municipal, realizar las acciones necesarias tendientes a solventar las observaciones correspondientes al Segundo

Trimestre del ejercicio 2009 y remitir el soporte documental de las mismas a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En oficio número OC-146/2010 de fecha 12 de Marzo del presente año, se remitió al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) la solventación de todas y cada una de las observaciones correspondientes al Segundo Trimestre de 2009.

Oficio número OC-141/2010 de fecha 05 de Marzo del presente año, para el Diputado Faustino Félix Chávez Presidente de la Mesa Directiva LIX Legislatura del Congreso del Estado, solicitando informar los resultados respecto de la glosa enviada por el Ayuntamiento de Guaymas, así como las determinaciones tomadas por el Congreso al respecto, a fin de estar en aptitud oportuna de advertir presuntas responsabilidades administrativas de la gestión financiera de la administración saliente 2006-2009.

En apoyo a las medidas de control interno de la Administración Pública Municipal, se giraron oficios a fin de hacer del conocimiento de los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, las diversas observaciones que por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) se han venido detectando de manera reiterada en la revisión de las diferentes cuentas públicas del municipio; solicitando informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, las medidas pertinentes que se tomen con el propósito de que no se continúen presentando las observaciones en cuestión.

**En apoyo a la Secretaría de la Contraloría General, se realizaron las siguientes actividades:**

Oficio número OC-030/2010 para la Dirección de Seguimiento y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, solicitando los análisis y evaluaciones de la documentación que fue remitida a la Secretaría de la Contraloría General, tendiente a solventar las observaciones del programa de Promoción y Desarrollo Turístico ejercicio 2008 de la obra "Paseo del Mar" mediante oficios OCA837/2009, OCA853/2009 y OCA-868/2009.

Oficio número OC-139/2010, para la Dirección de Seguimiento y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, solicitando proporcionar copia de certificada de la orden e informe de auditoría SON/ESPPUB/09 practicada al programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio 2008, así mismo los resultados del análisis y evaluación de la documentación que fue remitida a la Contraloría del Estado, tendientes a solventar las observaciones del programa antes mencionado mediante oficio OC830/2009, OC853/2009, OC-868/2009, OC-873/2009.

**En apoyo a la Auditoría Superior de la Federación, se realizaron las siguientes actividades:**

Oficio número OC-012/2010 en atención al Ing. Juventino A. Pineda Pinto Director General de Auditoría a los Recursos Federales en Estado y Municipios, en referencia a la cédula de resultados preliminares de la cuenta pública 2008, específicamente a la observación número 10, seguida bajo procedimiento 7.15, en las que hace falta hacer las aclaraciones de pago en exceso de obras por un importe de \$100,207.92, informando que se giraron instrucciones por parte del Ing. César Adrián Lizárraga Hernández Presidente Municipal, para efecto de realizaran las acciones tendientes a solventar la observación de mérito.

Oficio número OC-183/2010 en atención al Ing. Juventino A. Pineda Pinto Director General de Auditoría a los Recursos Federales en Estado y Municipios, a fin de hacer entrega de la solventación y soporte documental de las observaciones de la auditoría número 796 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) derivado de la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2008.

**XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:**

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a sus Lineamientos Generales, con respecto a la actualización periódica de la información pública a que se refiere los artículos 14 y 17 de la ley en mención; se realizaron las siguientes actividades:

Mediante oficio número OC-015/2010 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, se notifico que durante el período del 11 de Enero al 05 de Abril del presente año, el C. Mario Ignacio Padilla Badillo fue comisionado para realizar las funciones como

Unidad de Enlace de Transparencia Informativa correspondiente a todos los departamentos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Oficio número OC-055/2010 para la actualización del Portal de Transparencia, con la información referente a las atribuciones, constancia de inhabilitados, objetivos y metas 2010, cumplimiento de metas 4to. Trimestre 2009, mecanismos de participación ciudadana, informe del mes de noviembre y diciembre 2009, y actualización resoluciones de responsabilidad administrativas.

Oficio número OC-145/2010 para la actualización del Portal de Transparencia, con la información referente a: organigrama, auditorías del ejercicio 2009, informes pendientes del mes, informes pendientes del trimestre y resoluciones de responsabilidad administrativa.

Oficio número OC-111/2010 para la actualización del Portal de Transparencia, con la información referente a: incluir en artículo 14 fracción II la leyenda de que el documento es un Manual de Organización, eliminar información duplicada de la Dirección de Atención Ciudadana y agregar el informe del Enero 2010, 4to. Trimestre de 2008 y 4to. Trimestre de 2009.

En apoyo a la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, se enviaron oficios a los servidores públicos titulares de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de realizar una exhaustiva revisión y actualización del Portal de Transparencia respecto a la información pública básica como sujeto obligado, conforme a las atribuciones y compromisos, en atención a lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

A solicitud del Instituto de Transparencia Informativa, se realizó la invitación a participar en la consulta abierta para la reforma constitucional a través del Foro Consulta Sonora por la Transparencia en su segunda etapa, convocada por el H. Congreso del Estado de Sonora a través de la Comisión de Transparencia Comunicación y Enlace Social, y el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, el día Jueves 18 de Febrero de 2010, en las instalaciones del CEDEER plantel ITSON Unidad Guaymas.

Se dio respuesta a la solicitud de información número 368 turnada por la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa y se participó en la reunión de actualización del Portal de Transparencia.

Finalmente, mediante oficio número OC-175/2010 de fecha 24 de Marzo del presente año, se envió al Departamento de Informática la actualización de la página del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en lo que respecta las secciones del directorio, organigrama, instructivo del formato de la Declaración de Situación Patrimonial, y publicación de los Lineamientos para la Elaboración de los Manuales de Organización.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2009-2012, a sus órdenes.

**Atentamente,**

**(Rubrica)**

**Lic. Graciela Ivett Guerrero Padrés**  
**Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

C.c.p.- Ing. César Adrián Lizárraga Hernández – Presidente Municipal.

C.c.p. - Archivo.

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, Asunto referente a Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora a Celebrar con el Instituto Sonorense de Cultura. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto les comento, que tal Convenio lleva como fin establecer una estrategia de trabajo para coordinar ambas instancias Gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad, para enriquecer el proyecto de Cultura Municipal. En el presente Convenio, el Instituto Sonorense de Cultura y el Ayuntamiento de Guaymas, asumen compromisos para establecer las condiciones necesarias para la

participación social en el programa de Desarrollo Cultural. El Municipio, asume como compromisos entre otros los siguientes: -----

- - - 1.- Integrar un Consejo Ciudadano Cultural Municipal, a fin de que por este se apoyen los procesos de desarrollo cultural Municipal, contando para ello con un Programa Operativo Anual. -----

- - - 2.- En la ejecución del Convenio el Municipio, erogará la cantidad de \$160,000.00 pesos; -----

- - - Siendo oportuno señalar que el Instituto aportará la cantidad de \$320,000.00 pesos. El Convenio tiene una vigencia de junio de 2010 a junio de 2011.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “En la parte donde dice Declaraciones en el inciso B), donde dice que entre su estrategia se encuentra coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural, quiero decirle a este Cuerpo Colegiado y a Usted Señor Presidente con todo respeto, como miembro de la Comisión de Cultura, creo que ya es hora de poner un candado o una iniciativa de Ley por que no es posible que a contentillo de cada Presidente sean removidos nuestros héroes, los hombres que nos dieron patria, que sean removidas estatuas, que se cambien nombres a plazas que ya forman parte de la historia de un pueblo, creo que ya es hora que un Ayuntamiento se preocupe realmente por estas situaciones, se habla mucho de cultura cantidades de dinero van, cantidades de dinero vienen, y creo que se esta perdiendo precisamente la historia, como es posible que al General Yañez, lo traigan de la seca a la meca, que no encuentran donde ponerlo, que vuelva a su lugar, esa plaza fue erguida ex profeso para conmemorar el centenario de la defensa de Guaymas, así que tiene que volver a esa plaza, esto fue en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, por que en mil ochocientos cincuenta y cuatro fue la Gesta Heroica, por eso es el nombre de plaza Centenario, cuando cumplió cien años y esto a nuestros niños lejos de acercarlos a la historia y amar nuestra patria, pues los confunden mucho, por un lado, por el otro pues Guaymas cuna de tres Presidentes, creo que en ninguna otra Ciudad de la Republica Mexicana se ha visto esto, creo que debe de conmemorar alguna parte muy especial del programa del Bicentenario o Centenario, que suene fuerte Guaymas, por ser la cuna de tres Presidentes y tener hoy en día un Ayuntamiento que creo que lo va lograr, gracias.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Su comentario queda asentado en el acta, tiene alguna propuesta que hacer.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “El Señor Secretario y una servidora tuvimos una platica con uno de los Diputados que esta encabezando los programas, esta dispuesto a tener una platica mas en serio, para llevar a cabo aquí en Guaymas algo pero muy bien, es decir para que se lleve a cabo y se exalte la figura de Guaymas, la figura de sus próceres que son los tres Presidentes.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la Dispensa de la lectura de los documentos que contienen la propuesta antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve Votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora a Celebrar con el Instituto Sonorense de Cultura. -----

--- CONVENIO -----

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL", Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE GUAYMAS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de junio de 2004, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sonora, celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sonora, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como el fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Sonora. En las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio citado, se estableció que el Instituto Sonorense de Cultura, sería el órgano del Estado encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.

II.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito de municipio de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

III.- El 15 de junio de 2004 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Sonora celebraron el primer acuerdo específico de ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio

2

de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales, dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del Gobierno del Estado de Sonora y de los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la Cláusula Quinta del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

IV.-El Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la Coordinación Institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.

V.- Es del interés de ambas instituciones gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a los habitantes del Municipio de Guaymas, Sonora.

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA: Del "FONDO MUNICIPAL"

a).- Que el Instituto Sonorense de Cultura, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación publicado en el boletín oficial del estado, el día 26 de diciembre de 1988.

b).- Que el programa estatal de cultura 2003-2009, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencia federales, estatales y municipales.

c).- Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente convenio, de conformidad con el artículo 9º, fracción I del Decreto de Creación del Instituto Sonorense de Cultura, así como con el contenido de la cláusula I, II, del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.

d).- Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Avenida Obregón No. 58, entre Yañez y Garmendía, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDA.- De "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS"**

- a).- Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal, es el Titular de la Administración Municipal, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley antes mencionada.
- b).- Que dentro de sus funciones se encuentra las de procurar por los medios a su alcance el desarrollo del Municipio de Guaymas, colaborando con el Gobierno Federal y Estatal.
- c).- Que en términos del artículo 65, Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal de Guaymas, cuenta con facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del Municipio.
- d).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en Avenida Serdán No. 150, en Guaymas, Sonora.

**TERCERA.- De "LAS PARTES"**

- a).- Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y
- b).- Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** Que para los efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

- a).- "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS", previo acuerdo de cabildo, integra un Consejo Ciudadano Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).
- b).- El "FONDO MUNICIPAL" brinda los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido Programa Operativo Anual (POA).

**SEGUNDA:** Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural.

**TERCERA:** La celebración del presente Convenio, representa una erogación económica para "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS", de \$160,000.00 (Ciento Sesenta mil pesos 00/100 M.N), en la ejecución del citado convenio.

De acuerdo a lo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

- "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS": \$160,000.00 (Ciento Sesenta mil pesos 00/100 M.N).
- "EL FONDO MUNICIPAL": \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

"EL MUNICIPIO DE GUAYMAS" realizará su aportación a la cuenta fiduciaria de "EL FONDO MUNICIPAL", instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2010.

**CUARTA:** Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a:

- a).- El "FONDO MUNICIPAL" brinda el seguimiento y la evaluación al "MUNICIPIO DE GUAYMAS" de "EL PROGRAMA".
- b).- "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS", por medio del Presidente Municipal, designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera, inciso a).
- c).- El "FONDO MUNICIPAL" designa como su representante para participar en el consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera, inciso a), al Director del Instituto Sonorense de Cultura, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

**QUINTA:** "EL FONDO MUNICIPAL", y "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS" están de acuerdo en dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en donde se determina que en toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "EL PROGRAMA" deberá inclinarse la siguiente leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el usos de éste programa con fines políticos electorales.

**SEXTA:** El presente convenio tiene vigencia por el período comprendido de junio de 2010 a junio del 2011.

**SEPTIMA:** En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

**OCTAVA:** Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los 28 días del mes de Abril del dos mil diez.

POR "EL FONDO MUNICIPAL"

"POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS"

**LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
SONORENSE DE CULTURA Y COORDI-  
NADOR DE LA COMISIÓN DE COLABO-  
RACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL  
DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL  
DEL ESTADO DE SONORA.

**ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

**ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Esta última hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Guaymas y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha 28 de Abril de 2010.

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: "Una vez aprobada la dispensa de la lectura del convenio antes citado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración antes señalado, así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir en nombre de este Ayuntamiento el mencionado convenio." - - - - -
- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó autorización del Cuerpo Colegiado aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora a Celebrar con el Instituto Sonorense de Cultura, así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribirlo en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -
- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora a Celebrar con el Instituto Sonorense de Cultura; de la forma que a continuación se detalla: - - - - -
- - - **ÚNICO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y

Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el Convenio antes aprobado a nombre del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a Pensión por Viudez de la Sra. Martha Alejandra Ortiz Silva En su carácter de Conyuge Superstite del C. Alejandro Mercado Osuna. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARISELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidente de la Comisión de Administración, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen, puesto que se circuló anexo al Citatorio de la Sesión; así mismo solicitó que posteriormente se sometiera a votación. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a Pensión por Viudez de la Sra. Martha Alejandra Ortiz Silva En su carácter de Conyuge Superstite del C. Alejandro Mercado Osuna, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. ALEJANDRO MERCADO OSUNA.**

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 14 de Diciembre de 2009, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la C. MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 15 de Abril del 2010, a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la C. MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA, del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ALEJANDRO MERCADO OSUNA, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado, adscrito Al Rastro Municipal, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR INCAPACIDAD MEDICA, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de Julio del año 1991, asignándole el 50% de su sueldo regulador mas quinquenio.

Posteriormente, en Sesión Ordinaria Número 23, celebrada con fecha 30 de Marzo de 1994, se tomó el acuerdo de otorgarle un aumento de pensión de \$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) a \$510.00 (Quinientos Diez Pesos 00/100 M.N.), equivalente al 100% de su sueldo. La señora MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por Unanimidad, se otorgue a la C. MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el trámite de servicio médico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación. Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón presidentes, del Palacio Municipal siendo las 11:45 horas del día 15 de Abril de 2010.

(Rubrica)  
**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)  
**C. SUSANA FELIX AGUILAR**  
**SECRETARIA**

(Rubrica)  
**C. ALONSO SALAS AVALOS**  
**COMISIONADO**

(Rubrica)  
**C. ARTEMISA LARA OROSCO**  
**COMISIONADA**

(Rubrica)  
**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO**  
**COMISIONADO**

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -  
- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -  
- - - **PRIMERO.-** Se otorga pensión por viudez en beneficio de la C. MARTHA ALEJANDRA ORTIZ SILVA, en los términos detallados en el dictamen. - - - - -  
- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -  
- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 82, 83, fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables la Ley de ISSSTESON. - - - - -  
- - - En cumplimiento al **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a pensión por Viudez de la Sra. Epifania González Vázquez en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. Refugio Cabrera de la Riva. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARISELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidente de la Comisión de Administración, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen, puesto que se circuló anexo al Citorio de la Sesión; así mismo solicitó que posteriormente se sometiera a votación. - - - - -  
- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -  
- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de

Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a Pensión por Viudez de la Sra. Epifania González Vázquez En su carácter de Conyuge Superstite del C. Refugio Cabrera de la Riva, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA EPIFANIA GONZALEZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. REFUGIO CABRERA DE LA RIVA.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 14 de Diciembre de 2009, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la **C. EPIFANIA GONZALEZ VAZQUEZ**. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 15 de Abril del 2010, a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la C. EPIFANIA GONZALEZ VAZQUEZ, del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, REFUGIO CABRERA DE LA RIVA, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR INCAPACIDAD MEDICA, en Sesión Extraordinaria Numero 08 celebrada el día 28 de Marzo del año 2000, correspondiéndole el 88% de su sueldo regulador mas quinquenio.

La señora EPIFANIA GONZALEZ VAZQUEZ, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por Unanimidad, se otorgue a la C. EPIFANIA GONZALEZ VAZQUEZ, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Publica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón presidentes, del Palacio Municipal siendo las 11:45 horas del día 15 de Abril de 2010.

(Rubrica)

**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. SUSANA FELIX AGUILAR  
SECRETARIA**

(Rubrica)

**C. ALONSO SALAS AVALOS  
COMISIONADO**

(Rubrica)  
**C. ARTEMISA LARA OROSCO**  
**COMISIONADA**

(Rubrica)  
**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO**  
**COMISIONADO**

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se otorga pensión por viudez en beneficio de la C. EPIFANIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, en los términos detallados en el dictamen. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 82, 83, fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables la Ley de ISSSTESON. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, con relación a la jubilación por años de servicio de la C. María Ascensión Verde López. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARISELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidente de la Comisión de Administración, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen, puesto que se circuló anexo al Citatorio de la Sesión; así mismo solicitó que posteriormente se sometiera a votación. - - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, con relación a la jubilación por años de servicio de la C. María Ascensión Verde López, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - -

--- DICTAMEN ---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LA C. MARIA ASCENCIÓN VERDE LÓPEZ.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención a los oficios girados por la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, los expedientes integrados con motivo de la solicitud de JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO de la **C. MARÍA ASCENCIÓN VERDE LÓPEZ** y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los Artículos 68 fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Administración en el Salón de Presidentes del Palacio Municipal, el día 15 de Abril del año en curso a las 10:00 horas, procediendo a la revisión de los expedientes respectivos, dando lugar a las siguientes consideraciones:

1. En relación a la solicitud de Jubilación por años de servicio que presenta la **C. MARIA ASCENCIÓN VERDE LÓPEZ**, hacemos constar, que de la documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, así como de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que ésta ingreso a laborar al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el día 30 de Noviembre de 1981. Actualmente se encuentra adscrita a la

- Dirección de Ecología y Medio Ambiente con categoría de Secretaria y cuenta con una antigüedad al día de hoy de 28 años, 3 meses de servicios.
2. Que conforme a los artículos 73 y 79 de la ley de Gobierno y Administración Municipal y la fracción I del Artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, ésta comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entres sus atribuciones, Revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.
  3. En vista de lo anterior, analizado el expediente y solicitud de jubilación por años de servicio de la **C. MARÍA ASCENCIÓN VERDE LÓPEZ** y atendiendo a lo preceptuado por el artículo 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora que establece que “Los trabajadores del servicio civil tendrán derecho a las jubilaciones y demás prerrogativas que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora”, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 68 de la Ley numero 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora que le resulta aplicable, el cual establece que “Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o mas de servicio y las trabajadoras con 28 años o mas de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad...” , se somete a votación la aprobación de la jubilación solicitada, la cual es aprobada por unanimidad de votos, por lo que es procedente recomendar y someter a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**Por considerar que la C. MARÍA ASCENCIÓN VERDE LÓPEZ cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para recibir su PENSIÓN POR JUBILACIÓN, se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se autorice y otorgue la Jubilación solicitada a la citada servidora publica.**

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en el Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 11:45 horas del día 15 del mes de Abril del 2010.

(Rubrica)  
**C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)  
**C. SUSANA FELIX AGUILAR**  
**SECRETARIA**

(Rubrica)  
**C. ALONSO SALAS AVALOS**  
**COMISIONADO**

**C. ARTEMISA LARA OROSCO**  
**COMISIONADA**

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO**  
**COMISIONADO**

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se otorga Pensión por Jubilación a la C. María Ascensión Verde López, en los términos detallados en el dictamen. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 68 y relativos y aplicables la Ley de ISSSTESON. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a favor de Tiendas Extra, S.A. de C.V. (Tienda Extra El Ranchito).

En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Para el desahogo de este punto, me permito conceder el uso de la voz a la C. Regidora María Fernanda Albin Zayas, Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA FERNANDA ALBIN ZAYAS, Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento comentó: “Presidente, solicito se someta a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen debido a que se les circuló anexo al citatorio de la presente Sesión, para que posteriormente sea sometido a votación.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento llegándose al siguiente punto de Acuerdo: -----

- - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento. -----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE TIENDAS EXTRA, S.A. DE C.V. (TIENDA EXTRA EL RANCHITO)**

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Alonso Arriola Escutia, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (TIENDA EXTRA EL RANCHITO)**, a favor de **TIENDAS EXTRAS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las doce treinta horas del día **Jueves 22 de Abril** de 2010, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

La Ciudadana Licenciada **LIDIA MANUELA ESCARCEGA RABAGO**, en nombre y Representación de la persona moral **TIENDAS EXTRAS S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **TEX9302097F3**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Hidalgo número 62 esquina con Londres de la Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 68996752, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. **TEX9302097F3** de su representada.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral **3100 11 345 001**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 304259, Volumen 11102, de fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Nueve, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **TIENDA EXTRA S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura pública número 304464, Volumen 11109, de fecha primero de Julio de dos mil nueve, donde consta el poder a favor de la **C. LIC. LIDIA MANUELA ESCARCEGA RABAGO**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/1229-132-2009, de fecha veintiséis de Octubre de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**; Así mismo oficio DGIUE/DPCU/1451-354-2009, de fecha ocho de Diciembre de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1499-397-2009, de fecha veintiuno de Diciembre de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE CONSTRUCCION**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001.**

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/169/2009, de fecha Tres de Diciembre del Dos Mil Nueve, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha veintiocho de Enero de dos mil diez, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

10.- Oficio número 003/2010, de fecha diecinueve de Enero de dos mil diez, suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número

001/2009, a la empresa de **TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE AUTOSERVICIO), con domicilio en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001.**

**11.-** Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha diecisiete de Febrero de dos mil diez, expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal a través de C. JUAN ARTURO MADUEÑO TIRADO en su carácter de COMANDANTE DE SAN CARLOS, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

**12.-** Oficio número DGIUE/DPCU/046-2010, de fecha Diecinueve de Enero de Dos Mil Diez, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio de TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado con antelación.

**13.-** Copia certificada de la Escritura Pública número 19603, Volumen CCCXXIX de fecha 23 de Marzo de 1998, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor de la C. Guadalupe Sánchez Cortes.

**14.-** Copia certificada ante Notario Público, del Contrato de Arrendamiento de Treinta de Junio de dos mil nueve, celebrado por una parte por la C. Guadalupe Sánchez Cortes, propietario del inmueble materia del presente dictamen, y los apoderados legales de la empresa COMEXTRA, S.A. DE C.V., ahora TIENDAS EXTRA, S.A. DE C.V.

**15.-** Oficio número DGIUE/DPU/0321-2010, de fecha Diecisiete de Marzo de 2010, dirigida a TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para una Tienda de Autoservicio en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001**; a favor de la persona moral **TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a los CC. Luis Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**(Rubrica)**

---

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

**(Rubrica)**

---

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

**(Rubrica)**

---

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
INTEGRANTE.**

---

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

**(Rubrica)**

---

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comentó: "Presidente, solo para hacer un comentario en específico de la Tienda de Autoservicio, sin duda San Carlos es un punto importante de Turismo, es nuestra arma más fuerte turísticamente hablando, sin embargo desde ayer que se nos hizo llegar el Citatorio, empecé a leer las declaraciones que ha hecho tanto el Gobernador como el Director de Alcoholes en relación a esto, no quisiera que mi postura fuera persuasiva, si no más bien algo muy personal y particular, en una entrevista de entorno informativo el Gobernador, y les voy a leer textualmente lo que dice: "mi postura es muy firme y no le vamos a dar la suave a ningún comerciante, vamos a ser muy estrictos con los horarios, sobre todo con el manejo de la cuestión de alcoholes, no vamos a otorgar más licencias, vamos a ser muy firmes en este tema.", eso lo dijo el Gobernador, Francisco Bueno Ayup, dijo que en este Gobierno no concederá nuevos permisos para venta de alcohol, particularmente giros negros y Tiendas de Autoservicio, creo que a más oferta mayor demanda, con la oferta que está actualmente en San Carlos, pienso yo y repito no quiero persuadirlos, solo expresar mi sentir es más que necesario, tenemos bares, tenemos restaurantes y se tiene que dar el apoyo para fomentar el turismo, lo dice en la misma nota el Gobernador, cuando dice que hay que apoyar a Restaurantes y Hoteles, hacen mucho ruido las encuestas que dicen que en Sonora se toma el doble de litros de alcohol que de leche, hay una encuesta que dice que en Sonora el Alcohol y la Droga es lo más consumido en Sonora que el veintiocho por ciento de las personas de entre doce y sesenta y cinco años, que son alrededor de quinientas cuatro mil personas, se considera bebedoras y por último a título de Francisco Bueno Ayup es un exceso las anuencias de alcohol en Sonora, solo para comentarles un poquito de lo que se investigó ayer." - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Los temas esos que dices son entorno a los giros negros, mira nosotros damos la anuencia, el permiso ellos sabrán si lo dan o no.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO comentó: “Adicionalmente a eso, si bien es cierto dice el Gobernador no vamos a otorgar mas Licencias, como cita el compañero Regidor Ricardo Manjarrez, Francisco Bueno Ayup el Director de Alcoholes dice no vamos a otorgar mas permisos, en realidad lo que sucede que si hay un exceso de permisos o Licencias, pero ya están dadas, lo que hace es un cambio de Domicilio, no se van a dar Licencias nuevas, pero la reubicación de las mismas es lo que están haciendo las empresas de donde no funcionan a las nuevas áreas donde funcionan y eso es lo que se busca.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comentó: “Aquí las tres Licencias son nuevas.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “No son Licencias, son anuencias.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO comentó: “Las anuencias nosotros nos encargamos como Ayuntamiento de autorizar anuencia para el nuevo establecimiento que vaya a operar ahí, ya esta en ellos, en este caso estará la contradicción de sus palabras, si es el caso especifico.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Creo que la oferta obedece a la demanda, no es tanto al revés, entonces la compren aquí o la compren haya igual la van a comprar, creo que meternos a controlar ese tipo de situaciones creo que ya nos estaríamos metiendo en otros temas, estoy de acuerdo con tu opinión, pero creo que a nosotros no nos corresponde esa parte, vienen a solicitarnos una anuencia, nosotros damos la anuencia, alcoholes es una dependencia Estatal, ellos decidirán si dan el permiso o no, nosotros como autoridad Municipal, estamos dando una anuencia, ellos sabrán como continuaran con su trámite.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Quince votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones esquina con Avenida 3, Lote No. 329, Manzana 15, YORI TRAILER PARK, de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 345 001**; a favor de **TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - **TERCERO.-** Se autoriza además de los Representantes Legales de la

persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a los CC. Luís Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta. -----

- - - Contándose con dos votos en contra de los CC. Regidores RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO y ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL; así como dos abstenciones de las CC. Regidoras CARMEN AÍDA GARCÍA FOX y ARTEMISA LARA OROSCO. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AÍDA GARCÍA FOX comentó: “Yo me abstengo Presidente, como Usted dice, si es bien crear nuevos negocios y así a su vez favorecer el trabajo a mas personas, también me preocupa la venta de bebidas alcohólicas y que se abran Tiendas de Autoservicio, también se pondría en consideración que podrían abrirse sin la venta.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Tiene razón y yo quiero ser muy claro en esto, no es que yo este a favor o en contra de la venta de alcohol.” -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de **Restaurant-Bar** a favor de Five Palms de San Carlos S.A. de C.V. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Para el desahogo de este punto, me permito conceder el uso de la voz a la C. Regidora María Fernanda Albin Zayas, Presidente de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA FERNANDA ALBIN ZAYAS comentó: “Antes de dar lectura al presente Dictamen, me permito hacer unas enmiendas sobre algunos datos que por un error involuntario se manifestaron en dicho Dictamen, pero que los mismos no afectan el resultado emitido por la Comisión y que se encuentra en la ultima foja del documento que se atiende, mismos que consisten en el número del local que ocupara el Restaurant Bar denominado Five Palms de San Carlos S.A. de C.V. ya que lo correcto es **1A y no 1B** como erróneamente se manifestó. Asi mismo, en la foja dos del Dictamen en mención precisamente en el párrafo cuarto se manifestó erróneamente que el giro de anuencia es para **Tienda de Autoservicio, siendo el giro correcto de Restaurant Bar**; por lo que solicito que en el acta se inserte el Dictamen con las correcciones antes mencionadas. Una vez corregido el dictamen en lo relativo al número de local y al giro, solicito se sirva dispensar la lectura del dictamen debido a que se les circuló anexo al citatorio de la presente Sesión, para que posteriormente sea sometido a votación.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARMEN AIDA GARCÍA FOX comentó: “Presidente otra corrección en el punto trece del mismo Dictamen agregar que el presente Dictamen habla de la Ciudadano Nino y es masculino el Ciudadano Nino, se encuentra en la penúltima hoja.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor LUÍS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO comentó: “Presidente, a los compañeros que muestran tal inquietud, pero solo un recordatorio, para que les quede mas tranquilidad en el sentido de la oferta, en el año dos mil nueve, el entorno económico global, nacional, local, etcétera fue muy malo, la ubicación donde esta el Restaurant Five Palms, era donde anteriormente estaba el Restaurant La Generala, lo cerraron por las condiciones economicas que afectaron la zona, de alguna manera no es una oferta nueva, una inversión nueva de capital y recuperar de alguna manera lo perdido, es un concepto diferente nuevo, la otra situación de el extra y la tienda de autoservicio, ahí también hay algunos beneficios en la cuestión de inversión, hay que tomar en cuenta la situación que hemos tenido el último año, les comento por que creo que es algo del aspecto positivo de dar el apoyo para que se generen estos empleos y se reactive un poco la economía.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento llegándose al siguiente punto de Acuerdo: -----

- - -**ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento. -----

----- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT-BAR A FAVOR DE FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Alonso Arriola Escutia, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANT- BAR**, a favor de **FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al Restaurant, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

**V.- RESTAURANTE.-** ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDEN ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO. LA LICENCIA QUE SE AUTORICE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEBERÁ SER PARA CONSUMIRSE EXCLUSIVAMENTE ACOMPAÑADAS CON LOS ALIMENTOS Y PODRÁN SERVIRSE A MANERA DE APERITIVO ANTES DE LOS ALIMENTOS EN FORMA MODERADA Y SÓLO EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE VAYA A CONSUMIR ESTOS ÚLTIMOS. TAMBIÉN LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PODRÁN SERVIRSE CON LOS ALIMENTOS Y EN FORMA MÁS MODERADA DESPUÉS DE ELLOS. EN NINGÚN CASO, NI EN NINGÚN TIEMPO PODRÁN SERVIRSE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS QUE MUESTREN EVIDENTES SIGNOS DE EBRIEDAD.

LOS RESTAURANTES DEBERÁN CONTAR CON SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA LOS COMENSALES, ADEMÁS DE COCINA INDUSTRIAL INDEPENDIENTE PARA PREPARAR ALIMENTOS, DEBERÁ TENER EL MOBILIARIO, EQUIPO Y MENÚ ADECUADOS PARA QUE EL IMPORTE DE SUS VENTAS DE ALIMENTOS, SEA POR LO MENOS UN 60% DEL IMPORTE DE SUS VENTAS TOTALES ANUALES, REUNIENDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD. PODRÁN CONTAR CON BARRA Y TABURETE, MÚSICA AMBIENTAL Y CON GRUPOS CANTANTES Y/O MUSICALES Y CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DELOS CLIENTES.

DICHO ESTABLECIMIENTO PODRÁ CONTAR CON BAR ANEXO COMUNICADO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ ESPECÍFICAMENTE RESTAURANTE-BAR, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA LICENCIA RESPECTIVA, DONDE PODRÁN CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN ALIMENTOS. PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIO PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS QUE SE PERMITE LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN SU CASO, SERÁ NECESARIO RECABAR AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES EVENTOS. ASIMISMO, SE PERMITE LA VENTA Y CONSUMO EN LAS ÁREAS DE JARDINES Y TERRAZAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Diez horas del día **Lunes 03 de Mayo de 2010**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **HECTOR VELAZQUEZ COVARRUBIAS**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **FPA0602227J4**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora**; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Restaurant-Bar**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**, anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 0807109504328, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. **FPA0602227J4** de su representada.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**; **CUAUHTEMOC NUÑEZ CASTRO, ROGER PAUL MADIGAN, NADIA AIDI**, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 1611, Volumen 23, de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Nueve, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública número treinta y uno, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Obregón, Sonora, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura pública número 1611, Volumen 23, de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Nueve, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública número treinta y uno, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Obregón, Sonora, donde se desprende en foja numero 7 de dicha documental, que **FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.** le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS DE COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACION** a favor del **C. HECTOR VELAZQUEZ COVARRUBIAS**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0250-2010, de fecha Cuatro de Marzo de Dos mil Diez, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**; Así mismo oficio DGIUE/DPCU/0435-2010, de fecha Doce de Abril de Dos Mil Doce, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**.

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones

7.- Oficio DEMA/226/2010, de fecha Doce de Enero de dos mil Diez, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Trece de Enero de Dos Mil Diez, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

9.- Oficio suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa de **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001.**

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha Diez de Marzo de Dos Mil Diez, expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal Lic. LIBRADO NAVARRO JIMENEZ, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/0288-2010, de fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Diez, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurant-Bar denominada FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado con antelación.

12.- Copia certificada de la Escritura Pública número 4554, Volumen LXI de fecha 23 de Enero de 1985, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor de la C. Ricardo Hinojo Ruíz.

13.- Copia certificada ante Notario Público, del Contrato de Arrendamiento de Diez de Abril de Dos Mil Nueve, celebrado por una parte por el C. Ricardo Hinojo Ruíz, propietario del inmueble materia del presente dictamen, el C. NINO AIDI AZEM, en su carácter de Representante legal de la empresa denominada FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

14.- Oficio número DGIUE/DPCU/0446-2010, de fecha Catorce de Abril de Dos Mil Diez, dirigida a FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para un Restaurant-Bar en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurant-Bar, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT BAR**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001;** a favor de la persona moral **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
INTEGRANTE.

\_\_\_\_\_  
C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social; así como las enmiendas hechas por la C. Maria Fernanda Albin Zayas, Presidente de la Comisión, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Restaurant-Bar, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Restaurant-Bar en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **RESTAURANT BAR**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1A, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**; a favor de la persona moral **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - En cumplimiento al **Punto Diez del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de **Tienda de Autoservicio** a favor de Five Palms de San Carlos S.A. De C.V. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Fernanda Albin Zayas, Presidente de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, quién en uso de la misma solicitó la Dispensa de la lectura del Dictamen, para que

posteriormente se sometiera su aprobación. -----  
 - - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento llegándose al siguiente punto de Acuerdo: -----

- - **-ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento. -----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
 PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Alonso Arriola Escutia, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de **FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

***“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.***

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las nueve horas del día **Lunes 03 de Mayo de 2010**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **HECTOR VELAZQUEZ COVARRUBIAS**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **FPA0602227J4**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1,**

**Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora;** solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001,** anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 0807109504328, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. **FPA0602227J4** de su representada.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.; CUAUHTEMOC NUÑEZ CASTRO, ROGER PAUL MADIGAN, NADIA AIDI,** todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 1611, Volumen 23, de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Nueve, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública número treinta y uno, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Obregón, Sonora, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura pública número 1611, Volumen 23, de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Nueve, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública número treinta y uno, con ejercicio y residencia notarial en la Ciudad de Obregón, Sonora, donde se desprende en foja numero 7 de dicha documental, que **FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.** le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS DE COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACION** a favor del **C. HECTOR VELAZQUEZ COVARRUBIAS,** acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0251-2010, de fecha cuatro de Marzo de Dos mil Diez, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO;** Así mismo oficio DGIUE/DPCU/0436-2010, de fecha Doce de Abril de Dos Mil Doce, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **APROBACION DE PROYECTO,** en el domicilio ubicado en **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001.**

6.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones

7.- Oficio DEMA/225/2010, de fecha Doce de Enero de dos mil Diez, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Diez, expedida por el C. Gerardo León Soto, Coordinador de la Unidad de Protección Civil en Guaymas.

9.- Oficio suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa de **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.,** con domicilio en **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001.**

10.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, de fecha Diez de Marzo de Dos Mil Diez, expedida por el C. Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal Lic. LIBRADO NAVARRO JIMENEZ, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/0287-2010, de fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Diez, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de

Autoservicio denominada FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado con antelación.

**12.-** Copia certificada de la Escritura Pública número 4554, Volumen LXI de fecha 23 de Enero de 1985, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor de la C. Ricardo Hinojo Ruíz.

**13.-** Copia certificada ante Notario Público, del Contrato de Arrendamiento de Diez de Abril de Dos Mil Nueve, celebrado por una parte por el C. Ricardo Hinojo Ruíz, propietario del inmueble materia del presente dictamen, el C. NINO AIDI AZEM, en su carácter de Representante legal de la empresa denominada FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

**14.-** Oficio número DGIUE/DPCU/0445-2010, de fecha Catorce de Abril de Dos Mil Diez, dirigida a FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para una Tienda de Autoservicio en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **FIVE PALMS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**; a favor de la persona moral **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**(Rubrica)**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

**(Rubrica)**

\_\_\_\_\_  
**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
INTEGRANTE.

C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 16.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Quince votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Gabriel Estrada y Boulevard Manlio Fabio Beltrones, Lote numero 1, Local 1B, Plaza Comercial San Carlos, en la Comisaria de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100 11 159 001**; a favor de la persona moral **FIVE PALMS DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

- - - Contandose con Tres votos en contra de los CC. Regidores CARMEN AIDA GARCIA FOX, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO y ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL; así como una abstención de la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Once del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecinueve Horas con Siete Minutos del día Martes Once de Mayo de Dos Mil Diez, el C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ  
SINDICA MUNICIPAL

C. SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI  
REGIDOR PROPIETARIO

C LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO  
REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FELIX ARVAYO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 25 EXTRAORDINARIA DE  
ECHA 11 DE MAYO DE 2010